



SELLO QVARTO, VEINT E
MARAVEDIS, AÑO DE MDCCLXX
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

Salva para el Monarca de un C.º de Cédulas y Cédulas

esta Chancilleria de Granada, por la que
acaba su Merced de servir a posada
y poner en las cosas de lo Consular 2
do quares, porque en prueba del mismo
de un privilegio concedido, lo es que
habiendo pertenecido a un tal
Institución, oficio de Hipotecario, de la
que, e concedida, para el Monarca
de la Republica, y habiendo sido, no
la ha otorgado quiza por no haber en
contrado el rigor, y de lo que se usaba
que se se así certifican el presente
C.º = Lo quinto porq.º en todo se debe
nada, que tiene mas arbitrio, para su
manutencion, que lo que produce de
la otorgacion concedida a un muger, como
esta misma, lo tiene confiado, en un
to.º de obra en seguida, tal prohibicion
por la que se describe, muestra la Real
Chancilleria, del que esta mismo se
ponera tenerse. acomunicacion = de
uso por que no viene dada, que aquel
M

